

La Paz, 22 de Diciembre de 2021

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 211/2021

Acta N° 29/2021

VISTO: La necesidad de autorizar el gasto vinculado a las Comisiones bancarias.

RESULTANDO:

1. Las atribuciones conferidas a los Municipios por la Ley 19.272 de descentralización en materia departamental, local y de participación Ciudadana y demás normas concordantes de origen departamental y nacional.
2. Que el Concejo viene trabajando con ahínco para atender las diversas demandas de los Ciudadanos y las distintas necesidades de funcionamiento que se plantean a diario, priorizando la transparencia y el estricto apego al marco normativo que debe regular su accionar.

CONSIDERANDO:

1. Que la puesta en marcha del proyecto "Efectivo Cero" ha permitido dar un salto cualitativo en manejo y rendición de los fondos que administra el Municipio, por cuanto uniformiza los criterios y establece claramente el ámbito de acción de cada Unidad que participa del citado proceso.
2. Que en el marco de lo mencionado en el punto precedente, las transferencias bancarias se han convertido en uno de los instrumentos financieros más utilizados por el Municipio para el pago a proveedores.
3. Que se plantea el emergente de atender los créditos por concepto de comisiones originados en la operativa descrita, así como aquellos vinculados a la propia operativa bancaria.
4. Que se entiende conveniente autorizar el gasto con una base anual.

ATENTO a lo precedentemente expuesto:


EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** un gasto de hasta \$U 5.000 (pesos uruguayos cinco mil con 00/100) para hacer frente a las comisiones bancarias generadas en el año 2022, en la cuenta corriente 001518371 – 00046 (FIGM) y en la caja de ahorro 001518371 – 00100 (FONDO PERMANENTE) atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente.


2. **ADJUDICAR** al proveedor **BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**, RUT 210465260012.
3. **ESTABLECER** que las comisiones originadas en transferencias bancarias efectuadas por concepto de pago a proveedores/beneficiarios, afecten al mismo proyecto que el gasto asociado a la(s) factura(s) que se cancela(n); y que las restantes, originadas en la propia operativa bancaria, sean afectadas al **PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ LIT B Acción 3 Mantenimiento y equipamiento de locales Municipales**.
4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Recursos Financieros a través de los Dptos. de Tesorería y Contabilidad, la realización de los controles necesarios a fin de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto precedente.
5. **COMUNICAR** lo resuelto a la Dirección de Recursos Financieros, Sistema Financiero Municipios, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, a la Gerencia de Financiero Contable y Departamentos de Contabilidad y Tesorería Local.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
7. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Alejandro Muñoz
Concejal

CONCEJAL
↓ OSO a CONCHA
a ~ e


Andrea Casanova
Concejal


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz